

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

8619 *Resolución de 3 de julio de 2020, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se publica Adenda al Convenio con la Secretaría de Estado para el Avance Digital y la Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation, para la realización de actuaciones conjuntas en el ámbito de la tecnología 5G-«Observatorio Nacional de 5G».*

El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., el Secretario de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales y el Director General de la Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation, han suscrito, con fecha 25 de junio de 2020, adenda al Convenio entre la Secretaría de Estado para el Avance Digital, la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. y la Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation para la realización de actuaciones conjuntas en el ámbito de la tecnología 5G-«Observatorio Nacional de 5G» (C026/18-OT).

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación del referido Convenio.

Madrid, 3 de julio de 2020.-El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., David Cierco Jiménez de Parga.

ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL, LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P. Y LA FUNDACIÓN BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONJUNTAS EN EL ÁMBITO DE LA TECNOLOGÍA 5G-«OBSERVATORIO NACIONAL DE 5G» C-026/18-OT

De una parte, don Roberto Sánchez Sánchez, Secretario de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, en virtud del Real Decreto 54/2020, de 14 de enero, por el que se dispone su nombramiento, actuando en el marco del artículo 10 del Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra, don David Cierco Jiménez de Parga, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es.

Y de otra, don Carlos Grau Lara, Director General de la Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation.

EXPONEN

I. Que con fecha de 30 de octubre de 2018 las partes suscribieron el Convenio entre la extinta Secretaría de Estado para el Avance Digital, la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. y la Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation para la realización de actuaciones conjuntas en el ámbito de la tecnología 5G-«Observatorio Nacional de 5G» (C026/18-ED), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 280, de 20 de noviembre de 2018.

II. Que la cláusula quinta del citado Convenio, en su tercer párrafo, establece que las aportaciones de Red.es se realizarán en los años 2018 y 2019.

III. Que la ejecución del Convenio comenzó en 2019, no habiéndose consignado gastos durante 2018 debido a que el Convenio entró en vigor a finales de 2019.

IV. Que la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula novena del Convenio, en sesión de 22 de noviembre de 2019, acordó elevar la posibilidad de firmar adenda que modifique las anualidades de las aportaciones presupuestarias de Red.es, de modo que se ajusten a los periodos reales de ejecución de actividades.

En virtud de cuanto queda expuesto, las partes manifiestan su voluntad de modificación del Convenio, con arreglo a la siguiente

CLÁUSULA

Uno. *Modificación de la cláusula quinta del Convenio.*

Se modifica el tercer párrafo de la cláusula «Quinta. Financiación» por el siguiente texto:

«Esta aportación se realizará en los años 2019 y 2020 a razón de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 €) por año, consignándose en la Comisión de Seguimiento el presupuesto máximo destinado a cada una de las actuaciones previstas.»

Dos. *Entrada en vigor.*

La presente adenda surtirá efectos a partir de su publicación en el BOE, previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.

Y en prueba de conformidad, firman las partes la presente adenda en Madrid, en la fecha indicada en la última firma electrónica.–El Secretario de Estado para Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, Roberto Sánchez Sánchez.–El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, David Cierco Jiménez de Parga.–El Director General de la Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation, Carlos Grau Lara.